Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto ordena secuestro
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00659-00

1. Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40401552** anotación No. 011 (fl. 5, PDF 014) se ordena el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia se **comisiona** con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, a la **Alcaldía de la zona respectiva**, conforme el numeral 3° del artículo 38 del CGP, a efecto de adelantar el secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40401552**, denunciado como de propiedad de los demandados **Fanny Suarez Camargo** y **Fernando Pinto Ferla**. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (art. 37 *ibidem*).

NOTIFÍQUESE,

O.G.

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 177 del 24 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9622bc7ad134b8e4fd4473477b6ddbf254ee0c24c37293f3fd21cb60f43102da**
Documento generado en 23/11/2022 04:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica